

## RESOLUCIÓN N° 685.-

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y BANCARD S.A., PARA PAGO ELECTRÓNICO DE MONTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL SENAVE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 2° INC. e), DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.**

-1-

Asunción, 23 de diciembre del 2020.

### VISTO:

La Nota DTIC N° 128/2020 de fecha 16 de diciembre del 2020, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; el Dictamen N° 1032/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota DTIC N° 128/2020 de fecha 16 de diciembre del 2020, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) remite la proforma de Convenio a ser signada con la firma BANCARD S.A. para prestación de servicios proveídos por ésta a favor de los servidores públicos del SENAVE.

**Que**, la Ley N° 2051/03, “De Contrataciones Públicas”, establece:

**Artículo 2°.-** *“CONTRATACIONES EXCLUIDAS. Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: e) las afectadas a las operaciones de crédito público, de regulación monetaria, financiera y cambiaria y, en general, a las operaciones financieras; [...]. En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta ley”.*

**Que**, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

**Artículo 9°.-** *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: f) Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes; y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades; z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.*

**Artículo 13.-** *“Son atribuciones y funciones del Presidente: p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*



## RESOLUCIÓN N° 685.-

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y BANCARD S.A., PARA PAGO ELECTRÓNICO DE MONTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL SENAVE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 2° INC. e), DE LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”.**

-2-

**Que**, por Providencia N° 1364/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1032/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos de índole legal para la suscripción de un convenio de prestación de servicios entre el SENAVE y BANCARD S.A., de acuerdo a la proforma remitida por la DTIC.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la suscripción del convenio de prestación de servicios entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y BANCARD S.A. para pago electrónico de montos por prestación de servicios al SENAVE, conforme a lo dispuesto en el Art. 2°, inc. e), de la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”, de acuerdo al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a través de sus áreas competentes, a realizar los trámites que correspondan.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/dr

